



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº175

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 30.12.2023

VISTOS:

El Memorando N° 001894-2023-INABIF/UA de la Unidad de Administración; el Memorando N° 005553-2023-INABIF/UDIF de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias; las Notas N°s 001060-2023-INABIF/UA-SUPH-GDE, 000413-2023-INABIF/UA-SUPH-GDC, 001974-2023-INABIF/UA-SUPH y el Informe N° 000215-2023-INABIF/UA-SUPH-GDE de la Sub Unidad de Potencial Humano, y el Informe N° 000651-2023-INABIF/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el Memorando N° 005553-2023-INABIF/UDIF, la Directora II de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias - UDIF, pone en conocimiento del Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano, que ha realizado una evaluación de las necesidades de personal en los CEDIF a nivel nacional por lo que propone realizar algunos cambios en las Direcciones de los referidos CEDIF, por lo que adjunta 3 cuadros conteniendo las encargaturas del personal con régimen laboral 728, 1057 (CAS) y de INABIF EN ACCIÓN;

Que, por Nota N° 001060-2023-INABIF/UA-SUPH-GDE, el Especialista Administrativo de la Sub Unidad de Potencial Humano, solicita al Especialista en Compensaciones que verifique si se contará con certificación presupuestal, para el pago del diferencial remunerativo del personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, que asumirán las encargaturas de los CEDIF solicitados;

Que, mediante Nota N° 000413-2023-INABIF/UA-SUPH-GDC, la Especialista en Compensaciones pone en conocimiento del Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano, el Anexo 1 conteniendo el detalle de las plazas que cuentan con presupuesto, ocupadas y vacantes que podrían ser asumidas por los servidores bajo relación laboral del decreto Legislativo N° 728, señalando que sólo los CEDIF de Tahuantinsuyo, Turquezas, Rosa Coda Martorell, los Cabitos y el Centro de Emergencias y Urgencias – INABIF EN ACCIÓN, tienen presupuesto para pago de diferencial;

Que con Memorando N° 001894-2023-INABIF/UA, la Directora II de la Unidad de Administración - UA remite y hace suyos la Nota N° 001974-2023-INABIF/UA-SUPH y el Informe N° 000215-2023-INABIF/UA-SUPH-GDE de la Sub Unidad de Potencial Humano, concluyendo en este último que "(...) resulta procedente:



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº175

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 30.12.2023

3.1 Encargar de funciones de director I de los CEDIF, a los siguientes servidores CAP según el detalle del cuadro adjunto; a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, las mismas que serán asumidas en adición a sus funciones:

APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA DE ORIGEN	CARGO	REGIMEN LABORAL	DEPENDENCIA QUE ASUME	CLASE DE ENCARGATURA
AROHUANCA SAENZ SUSANA INES	CEDIF COLLIQUE	Especialista Social III	D. Leg. 728	CEDIF PAMPLONA	FUNCIONES DE DIRECTOR/A I
ORDÓÑEZ ROMERO YOYI MILUSKA	CEDIF ROSA DE LIMA	Especialista Social II	D. Leg. 728	CEDIF TAHUANTINSUYO	FUNCIONES DE DIRECTOR/A I
ESPINOZA LLERENA ROSA ELENA	CEDIF SANTA BERNARDITA	Directora I	D. Leg. 728	CEDIF COLLIQUE	FUNCIONES DE DIRECTOR/A I
CARRASCO CARRASCO IRMA	CENTRO DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS INABIF EN ACCIÓN	Especialista Social III	D. Leg. 728	CEDIF SANTA BERNARDITA	FUNCIONES DE DIRECTOR/A I
ZUÑIGA JAIMES NESTOR SANTIAGO	CEDIF TURQUEZAS	Especialista Administrativo I	D. Leg. 728	CEDIF TURQUEZAS	FUNCIONES DE DIRECTOR/A I
RODRIGUEZ REVOLLAR LISBELL BEATRIZ	CEDIF AÑO NUEVO	Especialista Social II	D. Leg. 728	CEDIF AÑO NUEVO	FUNCIONES DE DIRECTOR/A I
ROMANI CRUZ JORGE LUIS	CEDIF ROSA CODA DE MARTORELL	Técnico Administrativo III	D. Leg. 728	CEDIF ROSA CODA MARTORELL	FUNCIONES DE DIRECTOR/A I
YACILA CHANGANO CAROLINA	CEDIF LOS CABITOS	Especialista Social II	D. Leg. 728	CEDIF LOS CABITOS	FUNCIONES DE DIRECTOR/A I

3.2 Encargar por suplencia de las funciones de director I de los CEDIF, a los siguientes servidores CAS según el detalle del cuadro adjunto; a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, las mismas que serán asumidas en adición a sus funciones:

APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA DE ORIGEN	CARGO	REGIMEN LABORAL	DEPENDENCIA QUE ASUME	CLASE DE ENCARGATURA
PANTIGOSO PALOMINO LIS KARIN	CEDIF AYACUCHO	ANALISTA DE GESTIÓN TÉCNICA	D. Leg. 1057 CAS	CEDIF AYACUCHO	FUNCIONES POR SUPLENCIA
CHAIÑA FLORES ISABEL ELIANA	CEDIF JULI	ANALISTA DE GESTIÓN TÉCNICA	D. Leg. 1057 CAS	CEDIF JULI	FUNCIONES POR SUPLENCIA
OLIVA GUERRERO MARISELA YESENÍ	CEDIF YURIMAGUAS	ANALISTA DE GESTIÓN TÉCNICA	D. Leg. 1057 CAS	CEDIF YURIMAGUAS	FUNCIONES POR SUPLENCIA
HIDALGO TORRES LUIS ALEXIS	CEDIF PESTALOZZI	ESPECIALISTA SOCIAL II	D. Leg. 1057 CAS	CEDIF PESTALOZZI	FUNCIONES POR SUPLENCIA

Nº175

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 30.12.2023

3.3 Encargar por suplencia de las funciones de coordinador de los CEDIF a los siguientes servidores CAS según el detalle del cuadro adjunto; a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, las mismas que serán asumidas en adición a sus funciones:

APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA DE ORIGEN	CARGO	REGIMEN LABORAL	DEPENDENCIA QUE ASUME	CLASE DE ENCARGATURA
SILVA CARUAJULCA DANIEL	CEDIF CAJAMARCA	ANALISTA DE GESTIÓN TÉCNICA	D. Leg. 1057 CAS	CEDIF CAJAMARCA	FUNCIONES POR SUPLENCIA
TURPO SUCARI MARLENI	CEDIF TAMBOPATA	TRABAJADORA SOCIAL	D. Leg. 1057 CAS	CEDIF TAMBOPATA	FUNCIONES POR SUPLENCIA

3.4 Encargar las funciones de director I del Centro de Emergencias y Urgencias – INABIF en Acción a la servidora CAP que se menciona en el cuadro adjunto; a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, funciones que serán asumidas a exclusividad:

APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA DE ORIGEN	CARGO	REGIMEN LABORAL	DEPENDENCIA QUE ASUME	CLASE DE ENCARGATURA
MARCHENA REATEGUI MONICA PATRICIA	CENTRO DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS INABIF EN ACCIÓN	ESPECIALISTA JURIDICO III	D. Leg. 728	CENTRO DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS INABIF EN ACCIÓN	FUNCIONES

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, de fecha 20 de noviembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; el mismo que establece como una de las Unidades de Línea del INABIF a la UDIF;

Que, con Resolución Ministerial N° 200-2014-MIMP del 20 de junio del 2014, se aprobó el Manual de Organización y Funciones del Programa Integral Nacional de Bienestar Familiar - INABIF; asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 069-2016-MIMP del 23 de marzo de 2016, se aprobó el Cuadro Nominativo de Personal del MIMP, en el cual se incluyen los cuadros estructurales del INABIF, dentro de los cuales se encuentran los cargos de Director/a I de los Centros de Desarrollo Integral de la Familia – CEDIF de la UDIF;

Que, el numeral 5.1, del acápite V. Disposiciones Generales de la Directiva Específica N° 003-2013/INABIF.DE aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 00765 de fecha 16 de setiembre de 2013, define que el Encargo es la “Acción administrativa mediante la cual se autoriza a un trabajador para que asuma temporalmente funciones de responsabilidad directiva o de consideración estratégica dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº175

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 30.12.2023

fundamentado. (...)”, razón por la cual es viable que cuando cese la necesidad institucional, o exista una motivación razonable del empleador, este decida dar término a dicho encargo, y por tanto, el retorno a las condiciones primigeniamente pactadas con el servidor;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, prevé, entre otros, que *“los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios, pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante”*;

Que, el artículo 61 del Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles - RIS del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 055, de fecha 27 de julio de 2021, y su modificatoria, establece que el desplazamiento de servidores/as es el acto de administración mediante el cual el/la servidor/a civil, por disposición fundamentada del INABIF, pasa a desempeñar temporalmente diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades del servicio civil, su grupo y su ubicación en la familia de puestos que le corresponde, cumpliendo los requisitos específicos para cada caso;

Que, el literal d) del numeral 63.1 del artículo 63 del citado RIS, establece que entre las acciones de desplazamiento aplicables a los/las servidores/as civiles bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), se encuentra la encargatura por suplencia, la que es entendida en términos amplios como el reemplazo o sustitución de un/una servidor/a temporalmente por otro/a por necesidad del servicio;

Que, el literal e) del numeral 63.2 del artículo 63 del RIS, señala que *“El Encargo es la acción Administrativa mediante la cual se autoriza a un/una servidor/a para que asuma temporalmente funciones de responsabilidad directiva o de consideración estratégica dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Es de dos clases: (i) encargo de puesto o cargo; y, (ii) encargo de funciones. El encargo se formaliza por Resolución de Dirección Ejecutiva o a quien este delegue dicha facultad y no podrá exceder el periodo presupuestal (...)”*;

Que, la Directiva Específica N° 003-2013-INABIF-DE “Lineamientos para el Desplazamiento de Personal Bajo la Modalidad de Encargo”, aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 765 del 16 de setiembre de 2013, en el numeral V, establece la modalidad de encargo, como la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un/a servidor/a para que asuma temporalmente funciones de responsabilidad directiva;



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº175

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 30.12.2023

Que, el numeral 5.3 del acápite V. Disposiciones Generales de la citada Directiva Específica, señala que *“El INABIF, en el ejercicio de su poder de dirección, está facultado para desplazar a un trabajador encargándole el puesto o las funciones que corresponden a las de un cargo de responsabilidad directiva o de consideración estratégica dentro de la entidad, a efectos de ejercer la titularidad de una unidad orgánica formalizada en la estructura orgánica institucional”*;

Que, el numeral 5.5 del acápite V. Disposiciones Generales del referido dispositivo, prevé que el encargo debe formalizarse mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva o mediante resolutive emitido por la Unidad de Administración, en tanto cuenta con la delegación de facultades correspondiente;

Que, el artículo 9 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 001, de fecha 03 de enero del 2023, precisa que *“(…) todo acto administrativo al desplazamiento de personal que ejerce funciones o puestos de Director y/o Coordinador de los Servicios de Protección y Desarrollo Familiar es competencia exclusiva de la Dirección Ejecutiva, en su calidad de máxima instancia de decisión del INABIF, quien aprobará cualquier desplazamiento de personal bajo la modalidad de encargo de funciones o puestos recaídos en los/las servidores civiles ejerzan las funciones o puestos de Director y/o Coordinador antes mencionados, salvo disposición expresa en contrario”*;

Que, los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos. El suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, por lo anteriormente expuesto, corresponde a la Dirección Ejecutiva emitir el acto resolutive mediante el cual se disponga encargar las funciones de Director/a I, de Coordinador de los diversos CEDIF y del Centro de Emergencias y Urgencias – INABIF EN ACCIÓN, de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias – UDIF, del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF a los servidores CAP y CAS, mencionados en los cuadros adjuntos, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, y en adición a sus funciones;



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº175

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 30.12.2023

Con las visaciones de la Unidad de Administración; del Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano, de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y su modificatoria, la Directiva Específica N° 003-2013-INABIF.DE - Lineamientos para el Desplazamiento de Personal bajo la Modalidad de Encargo”, aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 765, de fecha 16 de setiembre de 2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR las funciones de Director/a I del CEDIF Pamplona de la UDIF, del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, a la servidora CAP Susana Inés Arohuanca Saenz, Especialista Social III, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Artículo 2.- ENCARGAR las funciones de Director/a I del CEDIF Tahuantinsuyo de la UDIF, del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, a la servidora CAP Yoyi Miluska Ordoñez Romero, Especialista Social II, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Artículo 3.- ENCARGAR las funciones de Director/a I del CEDIF Collique de la UDIF, del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, a la servidora CAP Rosa Elena Espinoza Llerena, Directora I, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Artículo 4.- ENCARGAR las funciones de Director/a I del CEDIF Santa Bernardita de la UDIF, del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, a la servidora CAP Irma Carrasco Carrasco, Especialista Social III, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Artículo 5.- ENCARGAR las funciones de Director/a I del CEDIF Turquezas de la UDIF, del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, al servidor CAP Néstor Santiago Zuñiga Jaimes, Especialista Administrativo I, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Artículo 6.- ENCARGAR las funciones de Director/a I del CEDIF Año Nuevo de la UDIF, del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, a la servidora CAP Lisbell Beatriz Rodríguez Revollar, Especialista Social II, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº175

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 30.12.2023

Artículo 7.- ENCARGAR las funciones de Director/a I del CEDIF Rosa Coda Martorell de la UDIF, del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, al servidor CAP Jorge Luis Romani Cruz, Técnico Administrativo III, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Artículo 8.- ENCARGAR las funciones de Director/a I del CEDIF Los Cabitos de la UDIF, del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, a la servidora CAP Carolina Yacila Changanó, Especialista Social II, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Artículo 9.- ENCARGAR por suplencia las funciones de Director/a I del CEDIF Ayacucho de la UDIF, del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, a la servidora CAS Lis Karin Pantigoso Palomino, Analista de Gestión Técnica, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Artículo 10.- ENCARGAR por suplencia las funciones de Director/a I del CEDIF Juli de la UDIF, del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, a la servidora CAS Isabel Eliana Chaiña Flores, Analista de Gestión Técnica, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Artículo 11.- ENCARGAR por suplencia las funciones de Director/a I del CEDIF Yurimaguas de la UDIF, del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, a la servidora CAS Marisela Yeseni Oliva Guerrero, Analista de Gestión Técnica, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Artículo 12.- ENCARGAR por suplencia las funciones de Director/a I del CEDIF Pestalozzi de la UDIF, del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, al servidor CAS Luis Alexis Hidalgo Torres, Especialista Social II, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Artículo 13.- ENCARGAR por suplencia las funciones de Coordinador/a del CEDIF Cajamarca de la UDIF, del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, al servidor CAS Daniel Silva Caruajulca, Analista de Gestión Técnica, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Artículo 14.- ENCARGAR por suplencia las funciones de Coordinador/a del CEDIF Tambopata de la UDIF, del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, a la servidora CAS Marleni Turpo Sucari, Trabajadora Social, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº175

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 30.12.2023

Artículo 15.- ENCARGAR las funciones de Director/a del Centro de Emergencias y Urgencias – INABIF EN ACCIÓN de la UDIF, del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, a la servidora CAP Mónica Patricia Marchena Reategui, Especialista Jurídico III, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Artículo 16.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a la interesada y a los órganos competentes del INABIF para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

JESSICA MELINA RUIZ ATAU
Directora Ejecutiva